



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.

Judicio General, y Regulandolo á quince mas de
Pan leudo, y Oules por fanega á veinte y ocho
Oales y cinco maravedises, que Exigiendo de
estos los veinte y cinco y ocho mas, quedan dos
Oales y treinta y dos maravedis que de pando en
Oal del Caudal el Povo de ganancia para sus
Gastos Regulares, lo Ostante de vera queda en la
Penona que amasase dho Pan por Baron de su
Hombra y trabaxo, y siendo preciso el Proben de Super
Panadero que amasare el referido Pan para el Oasto
Gravero, á los forasteros transitorios por esta Villa des-
Pany Mathes de luego nombravan, y nombraron sus mud.

á Pasqual Mathes á Guardiola de uno de ella
á quien se le den seis fanegas de trigo por Pa-
von de Caudal, y se le haga saber para su rep-
tacion, y que de las fianzas necesarias para
el Beguero del referido Caudal. Como asimismo
uno de los mayores de uno que se ofrenda el Caudal
de dho Povo. Y por este asy lo Decretaron, man-
daron y firmaron de quedo y fee =

Juan de los Rios
Juan de los Rios
Don Manuel Ruiz
de los Com.
Don Joseph de los Rios
Marcel de los Rios
Amos y PVPPO
Juan de los Rios
miquel de los Rios
Don Christobal de los Rios
y Mbarco
Martin Tomas
Enar de los Rios
Bartholome de los Rios